

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispensarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1888.)

## Sección segunda.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre último esta Direccion general ha señalado el día 9 del próximo mes de Enero de 1889, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de la construccion de la carretera de Encinas á Tórtoles, en la provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas diez céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el

local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el cuatro de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil quinientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Octubre de 1888.—El Director general, *Diego Arias de Miranda*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publi-

cado con fecha 10 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción de la carretera de Encinas á Tórtoles, que forma parte de la de Valladolid á Tórtoles, en la provincia de Valladolid, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Talon núm. 398.)

### Seccion cuarta.

NUM. 3000.

Administración de Impuestos y Propiedades de Valladolid.

CIRCULAR.

*Cédulas personales.*

Por Real orden de fecha 24 del corriente se concede un nuevo plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para la adquisición voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio.

Lo que se comunica al público, á fin de que llegue á conocimiento de los habitantes de esta capital, pueblos de la provincia y Administradores Subalternos de la misma, con objeto de que durante dicho plazo, *que será improrrogable*, puedan proveerse del documento referido todos aquellos que no lo hayan verificado, evitándose así la imposición del recargo que determina el caso 2.º del art. 40 de la Instrucción y del apremio, que en su caso, habría de expedirse contra los morosos, conforme á la de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Valladolid 26 de Octubre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, *Francisco Ferreras.*

### Seccion quinta.

NÚM. 2998.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en este día en las diligencias referentes al juicio oral de la causa que se sigue contra Julio Arroyo, y otros, sobre hurto, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, se ha acordado citar de comparecencia inexcusable para el día diez y siete de Noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana, ante la sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, á la testigo Balbina Polo, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral, ya abierto en dicha causa, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio Navas.

NÚM. 2993.

**Don José Solér y Duroni, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su Partido.**

Hago saber: Que en veinticuatro del actual, por D. Atanasio Bachiller Perez, vecino de esta villa, y con el carácter de elector comprendido en las listas del distrito de Medina del Campo, seccion de Olmedo, se ha presentado demanda solicitando que se declare con derecho electoral y se les incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, á D. Secundino Cendon Sobrino, vecino de La Zarza, D. Demetrio Gomez Sanz y D. Luis Arroyo Sobrino, vecinos de Puras, todos ellos mayores de veinticinco años y Contribuyentes por territorial en cantidad mayor de veinticinco pesetas para el Tesoro. En su virtud, por providencia de este día se ha dispuesto llamar, citar y emplazar á todos los electores por medio de este edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan presentarse en este Juzgado á deducir su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Solér.—Por su mandado, Juan Martín Carreño.

Administración de Impuestos y Propiedades de Valladolid.

# Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Valladolid.

## Primer trimestre de 1888 á 1889.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, por descubiertos de plazos vencidos ó compradores de fincas y redimientes de censos.

Número de orden	NOMBRES de los apremiados.	SU VEJINDAD.	Finca de que procede el débito.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Numero del inventario.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE Pts. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Dia en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
137	Felipe Giralda	Villan de Tordesillas	9 tierras	Villan de Tordesillas	Clero	247	10	14 Julio 1888.	64'90	26 Junio 1888	24 Agosto 1888
138	Pedro Carro	Tordesillas	Redencion de un censo	Tordesillas	Id.	59	10	22 id.	114'58	26 id.	24 id.
139	Eusebio Cantarino	La Union	Una viña	La Union	Id.	226	10	9 id.	27	26 id.	24 id.
140	Luis Valverde	Vega de Ruiponce	6 tierras	Cabezón Valderaduey	Id.	2352	9	29 id.	47	26 id.	24 id.
141	Pablo de Santiago	Mayorga	10 id.	Mayorga	Id.	1798	7	7 id.	310	26 id.	24 id.
142	Santiago Lopez	Villavaquerin	12 id.	Villavaquerin	Estado	20	18	21 id.	265	26 id.	24 id.
143	Martin Zamora	Idem	12 id.	Idem	Clero	19	18	26 id.	308'50	26 id.	24 id.
144	El mismo	Idem	10 id.	Idem	Id.	22	18	26 id.	156'25	26 id.	24 id.
145	Jerónimo Marcos	Idem	10 id.	Idem	Id.	23	18	26 id.	50'35	26 id.	24 id.
146	José Hernanz	Ataquines	Redencion de un censo	Ataquines	Id.	518	10	26 id.	37'50	26 id.	24 id.
147	Pedro Santana	Alaejos	Dominio útil de una tierra	Alaejos	Propios	9391	7	12 id.	2767'20	26 id.	24 id.
148	El mismo	Idem	Idem de una id.	Idem	Id.	9392	7	12 id.	2980	26 id.	24 id.
149	El mismo	Idem	Idem de una id.	Idem	Id.	9393	7	12 id.	4056'85	26 id.	24 id.
150	El mismo	Idem	Idem de cinco id.	Idem	Id.	9394	7	12 id.	1625'60	26 id.	24 id.
151	Lorenzo Alonso	Dueñas de Medina	Una tierra	Medina del Campo	Clero	900	19	9 id.	50	26 id.	24 id.
152	Fernando Gallego	Valladolid	6 id.	Villanubia	Estado	31	18	6 id.	251'80	26 id.	24 id.
153	El mismo	Idem	8 id.	Idem	Id.	35	18	6 id.	159	26 id.	24 id.
154	Cayo García	Idem	9 id.	Valverde	Clero	226	4	18 id.	50'10	26 id.	24 id.
155	El mismo	Idem	3 id.	Idem	Id.	226	4	18 id.	47'60	26 id.	24 id.
156	Isidoro Ortega	Géria	Redencion de un censo	Idem	Id.	692	10	26 Agosto 1888	44	26 Julio 1888	16 Sbre. 1888
157	Ignacio Barroso	Peñaflor	12 tierras	Langayo	Id.	337	14	25 id.	400	26 id.	16 id.
158	El mismo	Idem	2 id.	Idem	Id.	266	14	25 id.	200	26 id.	16 id.
159	Miguel de la Cuesta	Villanueva de las Torres	9 id.	Idem	Id.	604	19	31 id.	356'25	26 id.	16 id.
160	Bernardo Real	Peñaflor	3 id.	Villanueva de las Torres	Id.	8950	19	4 id.	181'25	26 id.	16 id.
161	Juan Simón	Rioseco	Una casa	Peñaflor	Id.	9209	11	10 id.	52'50	26 id.	16 id.
162	Agapito Rico	Campillo (El)	Un quión tierras	Campillo (El)	Estado	9047	18	18 Sbre. 1888	76'85	27 Agosto 1888	16 Obre. 1888
163	Carlos Delgado	Berrueces	6 tierras	Moral de la Paz	Clero	1767	9	29 id.	135	27 id.	16 id.
164	Pablo Ramos	Tiedra	8 id.	Villalar	Propios	504	20	28 id.	71'88	27 id.	16 id.
165	Leon Gervás	Valladolid	Una casa	Valladolid	Clero	25	20	14 id.	331'25	27 id.	16 id.

Nota. Las fincas señaladas en la relacion del cuarto trimestre del ejercicio de 1887-88 con los números 117 y 120 al 136 han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos.

Otra. Las fincas señaladas en la misma relacion con los números 118 y 119 han sido declaradas en quiebra por no haber satisfecho los compradores sus descubiertos Lo que se publica en este Boletín en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Instruccion de 31 de Agosto de 1876, en conformidad á la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio del mismo año.

Valladolid 18 de Octubre de 1888.—El Oficial del Negociado, Manuel González.—Conforme: El Administrador, Francisco Ferreras.

Num. 3003.

**Don Angel Demetrio Martin Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.**

Hago saber: Que para hacer pago á Lorenza Perez Alonso, viuda, de esta vecindad, de la suma de doscientas veintiocho pesetas y media que la adeuda Francisco Gutierrez, de esta misma vecindad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Tres cuartas de tierra, situadas en término de Villanueva de las Torres y pago del camino de la Nava, que toda hace obrada y media y linda por el cierzo con dicho camino, al Abrego con tierra de Eugenio Bayon, Solano con tierra de la Gargavata y Gallego, tierra de herederos de Apolinar del Pozo.

2.<sup>a</sup> Una viña de una aranzada, en el mismo término, al pago del Convento, que linda por el Abrego, con el sendero del pago, al Solano con viña de Esteban de Arce, Cierzo con otra de Francisco Marcos.

Dichas fincas que pertenecen al Francisco Gutierrez, por herencia de su padre Bernardo Gutierrez, aparecen gravadas con una hipoteca impuesta por el Bernardo, á favor de D. Pedro Alvarez Guerra, vecino de esta poblacion, en union de otras fincas, según escritura otorgada ante el Notario D. Faustino Vergara, en cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, para asegurar el pago de renta de tierras que por término de cuatro años el D. Pedro dió al Bernardo, y la cantidad de dos mil quinientos reales que recibió de dicho señor.

Además la viña resulta que tiene contra sí una carga de dos reales de rédito anuales por un foro que se paga al Mayorazgo de Barrientos, ó sea la Granja.

La subasta de las deslindadas fincas tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el dia diez y nueve de Noviembre más próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose á las personas que quieran interesarse, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que han de depositar en la mesa del Juzgado previamente, el importe del diez por ciento líquido del importe de la tasacion, pudiendo examinar los interesados los títulos de pertenencia de dichas fincas en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentran.

Dado en Nava del Rey á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Angel D. Martin.—P. S. M., Baldomero Gutierrez.

(Talon núm. 393.)

Num. 3001.

EDICTO.

**Don Francisco Martin Figueroa, Alferez de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Cuba y Fiscal de la misma.**

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion de los legítimos herederos del Guardia primero fallecido del primer Escuadron de la Comandancia, Ecequiel Velasco Bravo, natural de la Mota del Marqués, provincia de Valladolid, y habiendo resultado alcanzar en ajuste final, la cantidad de cuarenta y seis pesos, cuarenta y nueve centavos, oro, se hace saber por medio del presente Edicto, se comuniquen por el Alcalde del pueblo de su naturaleza á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada cantidad, se presenten con los documentos que acrediten su parentesco en el término de quince dias, á contar desde su publicacion, á la Autoridad local del partido donde se encuentren, toda vez que no habiendo tenido sucesion en el matrimonio que aquel contrajo con doña Dolores Lomonte y Torres, se ha presentado ésta ya con las oportunas partidas, en reclamacion de la citada cantidad. Y para la debida publicacion en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletín* de la provincia de Valladolid á donde pertenece el pueblo de la Mota del Marqués, expido el presente en el Zarzal á los diez dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alferez Fiscal, Francisco Martin Figueroa.

(Talon núm. 394.)

## Seccion sexta.

### PASTOS.

Se arriendan para ganado lanar los de invierno y primavera de la dehesa de Peñalba la Verde, situada cerca de Tudela de Duero.

Del precio y demás condiciones informarán el guarda de la finca y D. José Sanchez, Plazuela de San Miguel, 4, 2.º, Valladolid.

3

(Talon núm. 397.)

### ANUNCIO.

Se arrienda en pública subasta y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion del Real patronato de Santa Clara de esta villa, el derecho del Real Portazgo del puente y término de la misma. El remate se celebrará el dia 20 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, en la casa de dicha Administracion.

Tordesillas 27 de Octubre de 1888.—El Administrador, Estanislao Sanchez.

(Talon núm. 395.)